

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

1.— Antigüedad.

Se adjudicará 0,10 puntos por mes completo de servicio como funcionario de carrera.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros

que se aleguen.

2.— Antigüedad en el Cuerpo.

Se adjudicará 0,20 puntos por mes completo de servicio en el Cuerpo Auxiliar de Administración General.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, como (Auxiliar de Administración General), serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

3.— Permanencia.

Se adjudicará 1,50 puntos por año completo de permanencia en el puesto ocupado al convocarse el Concurso.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.584

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FERNANDO SERRANO ORTEGA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: FERNANDO SERRANO ORTEGA.

DOMICILIO: PZA. JERONIMO HERMOSILLA, 6-1º IZDA.

DEBITOS: 347.951,- PTAS.

BIEN EMBARGADO: EBRO LÓ-2383-D.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado FERNANDO SERRANO ORTEGA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 29 de marzo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Créditos incobrables

III.B.585

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

TOMAS B. MARGULIS BOUVIER.

Nº Afiliación: 26/208.125/96.

Nº Cuenta de cotización R. General: 26/31.209/95.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/710.870/77.

D.N.I.: 16.544.427K.

Periodo y débito: 3/92 a 9/94 ... 887.901 Pts.

JOSE LUIS JUIZ ANTON.

Nº Afiliación: 26/140.969/64.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/702.769/27.

D.N.I.: 16.498.248K.

Periodo y débito: 3/85 a 9/92 ... 907.370 Pts.

CARLOS MANUEL ABRANTES DA SILVA.

Nº Afiliación: 26/10000372/32.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/723.163/51.

D.N.I.: 14.430.08B.

Periodo y débito: 3/92 a 12/93 ... 618.041 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 27 de abril de 1995.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación inicial del proyecto de pavimentación de c/ Transformador, Camino El Villar y José García III.C.1001

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de abril de 1995, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de C/ Transformador, Camino el Villar y José García" redactado por el arquitecto técnico D. Javier Pérez Bezares, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado, en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formularan alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Badarán, 26 de abril de 1995.— El Alcalde, José M^a Ibáñez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición de la Cuenta General de 1994 III.C.1002

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, enumerada en la Regla 230 de la I.C. de Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cañas, 2 de mayo de 1995.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.